

RESOLUCIÓN No. DEJ-024-2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA**

CONSIDERANDO:

Que el INAMHI es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica, con sede en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y con jurisdicción en todo el territorio Nacional. Es el Organismo rector, coordinador y normalizador de la política Nacional en todo lo que se refiere a la Meteorología e Hidrología y tiene entre sus funciones mantener y operar la red básica de estaciones Hidrometeorológicas del Ecuador, conforme lo establece el Decreto Supremo No. 3438, publicado en el Registro Oficial No. 839 del 25 de mayo de 1979.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1067 publicado en el Registro Oficial Suplemento 226 de fecha 17 de junio del 2020, se encarga al Mgs. Paulo Arturo Proaño Andrade el Ministerio de Ambiente y Agua. (E)

Que, mediante Acción de Personal No. REG AP RH 0106 2020 de 19 de junio de 2020, el Mgs. Paulo Arturo Proaño Andrade, en calidad de presidente del Directorio del INAMHI, nombra como Director Ejecutivo del INAMHI, al Dr. Vicente David Vásquez Granda.

Que, el 4 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el 20 de noviembre de 2009, en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 se publicó el Decreto Ejecutivo No. 143, en el cual se reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Art. 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de las contrataciones de "Ínfima Cuantía".

Que el Portal de Compras Públicas, determina que las entidades contratantes, registren al funcionario responsable de las contrataciones de Ínfima Cuantía.

Que la Resolución DEL INCOP No. 062-2012 de 30 de mayo de 2012, determina la casuística para los contratos de ínfima cuantía, determinando una serie de responsabilidades al funcionario delegado por la máxima autoridad de la Institución, pudiendo el delegado, disponer internamente, mediante acto de simple administración, para cualquiera de los funcionarios pueda registrar todas las compras realizadas

mediante el sistema informático todos los contratos de ínfima cuantía, realizados mensualmente.

Que el Art. 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: La delegación. -

Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial.

Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante.

Que, mediante Resolución No. DEJ-006-2020 del 19 de febrero de 2020, se delegó a la Ing. Ruth Paulina Levoyer Ramírez, Directora Administrativa Financiera, encargada, el registro, aprobación y autorización para la realización de todas las contrataciones de Ínfima Cuantía.

Que mediante memorando No. INAMHI-DAF-2020-0902-ME de 16 de julio de 2020, el Director Administrativo Financiero, solicita la actualización de la Resolución No. DEJ-006-2020, de 19 de febrero de 2020 de delegación, que deberá efectuarse al cargo de Director/a Administrativo/a Financiero/a, procurando incluir la facultad para suscribir los contratos y órdenes de compra derivados de dichos procesos de contratación.

Que en atención al memorando No. INAMHI-DAF-2020-0902-ME de 16 de julio de 2020, emitido por el Director Administrativo Financiero, el Director de Asesoría Jurídica solicita "Por favor atender el requerimiento, realizando la Actualización de datos del procedimiento de Ínfima-Cuantía tomando en cuenta el cargo de Director(a) Administrativo(a) Financiero(a).

Que el Director Ejecutivo del Inamhi, en uso de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director(a) Administrativo(a) Financiero(a), el registro, aprobación, autorización y firma de contratos y órdenes de compra en las adquisiciones de Ínfima Cuantía, conforme lo determinan los artículos 61 de la LOSNCP en concordancia con el artículo 54 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 2.- Disponer que la Dirección Administrativa Financiera, a través de la o Analista de Contratación Pública, proceda al registro de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- El delegado (a), será responsable administrativa, civil y penalmente del ejercicio de la delegación conferida y comunicará trimestralmente al Director(a) Ejecutivo(a) de la Entidad las adquisiciones realizadas de Ínfima Cuantía.

Art. 4.- Encárguese de la ejecución y aplicación de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, a través de la o el Analista de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página WEB Institucional, para conocimiento público.

Art. 6.- Deróguese la Resolución No. DEJ-006-2020, de 19 de febrero de 2020 y las demás normas jurídicas que se opongan a plena aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dado, en el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veinte.



PHD. VICENTE DAVID VASQUEZ GRANDA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INAMHI

Elaborado por:	Ab. Alex Vasco	
Aprobado por:	Ab. Alex Vasco	